



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCIÓN No. ⁴⁰⁶ DE 2025

(17 JUN. 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE FLEXIBILIDAD DEL HORARIO LABORAL Y ALTERNANCIA A UNA FUNCIONARIA DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la ley 2088 del 2021 y Decreto 1427 del 2022,

CONSIDERANDO

Que la doctora ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ, identificada con cedula de ciudadanía No.28.980.094 expedida en Venadillo - Tolima, en calidad de Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante solicitud presentada a través de correo electrónico auxiliar@contraloriadeltolima.gov.co de fecha 16 de junio del 2025, dirigida a su superior inmediato, la doctora CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ, Contralora Departamental del Tolima, con copia a la doctora SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA, Secretaria Administrativa y Financiera, donde solicita se le conceda Flexibilidad en el Horario laboral en alternancia los días 18,19,25 y 26 de junio del 2025 así como los días 1,2 y 3 de julio del 2025.

Que teniendo en cuenta que el funcionario a través de su solicitud de trabajo en alternancia, argumenta lo siguiente: "*Acudiendo a su sentido humano que la caracteriza, solicito de la manera más respetuosa, se viabilice la opción de trabajo alterno en casa y oficina para los días 18,19,25 y 26 de junio, así como los días 1,2 y 3 de julio del 2025, lo anterior por encontrarse mi hijo en periodo vacacional, como se muestra a continuación situación que no será un obstáculo en el cumplimiento de mis funciones, toda vez que lo que se plantea con esta jornada es un horario especial para trabajar desde casa en la jornada de la mañana y desde la oficina en la jornada de tarde*".

Que el Artículo 2 en su literal b de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública, la flexibilidad de la organización y de la gestión pública.

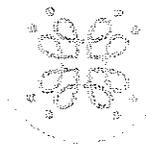
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Que el Artículo 3 en su numeral 2 guion 3, establece la disposición de esta Ley a los servidores públicos de las Contralorías Territoriales.

Que la Ley 1857 de 2017 la cual adiciona el artículo 5A. de la Ley 1361 de 2009, establece que "Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia".

Que la Resolución No. 696 del 05 de diciembre del 2022, establece "Horarios laborales flexibles para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima".

Que, una vez analizada la situación especial de la funcionaria y en procura de que la misma pueda tener disponibilidad para atender y estar al cuidado de su hijo, se concederá flexibilidad del horario laboral y alternancia en el horario las veces que se requiera siempre y cuando sea concertado con su jefe inmediato y la secretaria Administrativa y Financiera, por los días 18,19,25 y 26 de junio del 2025 así como los días 1,2 y 3 de julio del 2025.

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, flexibilidad en el horario laboral, por calamidad doméstica y en alternancia las veces que se requiera siempre y cuando sea concertado con su jefe inmediato y la secretaria Administrativa y Financiera, a la funcionaria ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ, identificada con cedula de ciudadanía No.28.980.094 expedida en Venadillo - Tolima, en calidad de Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, por los días 18,19,25 y 26 de junio del 2025 así como los días 1,2 y 3 de julio del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera efectuar la correspondiente comunicación a la doctora ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ, identificada con cedula de ciudadanía No.28.980.094 expedida en Venadillo - Tolima, en calidad de Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, a su jefe inmediato y a la ARL que haga parte el funcionario.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

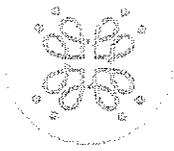
ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 17 JUN. 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental del Tolima



Revisó.: Shirle Pamela Barrios Vera
Secretario Administrativo y Financiero

Aprobó: Diana Carolina Meneses Escobar
Director técnico Jurídico (E)



Proyecto.: Luisa Fernanda Del Campo
Abogado Contratista